

12
9/R



CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
- 9 SEP 2010
Recibido.....1850.....Hs.
Exp. N°.....24474.....D.B.

**ENTRADA EN EL
RECINTO**

CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESUELVE:

Artículo 1°: Modificar la actual denominación de la Comisión Especial conocida como Bloque Argentino de la Unión de Parlamentarios del MERCOSUR por la de Comisión de Representación ante el Parlamento del MERCOSUR y Relaciones Internacionales.

Artículo 2°: De forma.

MARCELO BRIGNONI
DIPUTADO de la Pcia. de SANTA FE

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La modificación propuesta en el Artículo 1° de este Proyecto nace de la necesidad de adecuar las denominaciones de nuestras Comisiones a los cambios que se van produciendo en los distintos organismos con los cuales nuestra Cámara tiene vinculaciones.

En efecto, la aprobación de la Disposición 09/2010 "Constitución del Foro de Parlamentarios del MERCOSUR" en la XXIII Sesión del Parlamento del MERCOSUR (anexada al Acta de fecha 7 de Junio de 2010 de ese organismo), plantea que:

El Parlamento del MERCOSUR DISPONE:



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Artículo 1º.- Créase el Foro de Legisladores Regionales y Locales del MERCOSUR, como órgano interlocutor del Parlamento del MERCOSUR.

Artículo 2º.- El Foro estará integrado por Parlamentarios Regionales, Departamentales, Provinciales, y Estaduales con mandato vigente, de los Estados miembros del MERCOSUR.

Artículo 3º.- El Foro se reunirá al menos una vez al año a convocatoria del Parlamento del MERCOSUR.

Artículo 4º.- Sus cometidos serán de consulta y colaboración en el fortalecimiento y visibilidad del Parlamento del MERCOSUR, promoviendo asimismo la armonización de las legislaciones locales.

Artículo 5º.- Autorízase al Presidente a designar un Grupo Técnico de Alto Nivel, integrado por cuatro técnicos, uno por cada estado parte, a fin de elaborar el Reglamento de funcionamiento del Foro.

Artículo 6º.- El Grupo Técnico deberá elevar a consideración de la Mesa Directiva el proyecto de constitución de Reglamento Interno del Foro en un plazo no mayor de treinta días contados a partir de su designación. El proyecto de Reglamento Interno del Foro será sometido a consideración del Plenario.

A partir de esto entendemos que el nombre de la Comisión en cuestión, debe identificar claramente a esta Cámara con la decisión tomada por el máximo organismo parlamentario del MERCOSUR.

Pero además creemos que las actividades de la Comisión no deben tener su límite en el ámbito de ese organismo de integración regional sino posibilitar desde ya su integración en toda temática internacional en virtud de otras iniciativas en marcha como la Confederación de Parlamentarios de las Américas, el Foro Parlamentario de la UNASUR, y el Foro Parlamentario Mundial.

Por lo expuesto solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

MARCELO BRIGNONI
DIPUTADO de la Pcia. de SANTA FE